

El Comercio.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Cádiz. — Un mes recogido en el despacho 12 rvn.— Llevado a casa de los señores suscriptores 13.

En Provincias. — Un mes franco de porte 46.— Tres meses id. 48.— *Canarias.* — Don Rafael Calzadilla.— *Chiclana.* — Don José Muñoz.— *Jerez.* — Don José Bueno, calle Larza.— *Puerto de Santa María.* — Don José Valderrama, librería.— *San Fernando.* — Don Juan José Díaz, calle Real.— *Sanlúcar.* — Don Manuel Gurria, y Don Cándido Silva.

PUNTOS DONDE SE SUSCRIBE.

En Cádiz: en el despacho calle de la Zanja, núm. 12.— *Algeciras:* Don Rafael de Muro.— *Canarias:* Don Rafael Calzadilla.— *Chiclana:* Don José Muñoz.— *Jerez:* Don José Bueno, calle Larza.— *Puerto de Santa María:* Don José Valderrama, librería.— *San Fernando:* Don Juan José Díaz, calle Real.— *Sanlúcar:* Don Manuel Gurria, y Don Cándido Silva.

CADIZ 12 DE DICIEMBRE

ASUNTOS DE MÉJICO.

Según ofrecimos ayer insertamos á continuación un notable artículo que ha publicado *El Universal*, periódico de Méjico.

Al trasladarlo á sus columnas *El Diario Español* ha juzgado conveniente, ante la eventualidad de un cambio completo de situación en la república mexicana, dar algunas noticias sobre el estado de aquel país, que vamos también á reproducir.

La confederación mexicana ocupa un espacio de 800,000 millas cuadradas, distribuidas sobre los dos Oceanos, Atlántico y Pacífico. Su población asciende á ocho millones de almas, repartidas del modo siguiente entre las diferentes razas: 4.354.886 indios; 2.165.345 zambos; 6.600 negros, y 1.100.000 blancos.

En cuanto á los recursos financieros del país, apesar de la fertilidad de su suelo y de su proverbial riqueza minera, son mucho menores que las cargas que pesan sobre él, como puede deducirse de estos datos.

Gastos nacionales	pes. 13.765,435
Rentas	5.510,112
Déficit	8.225,223

A esta cantidad debe añadirse la de los intereses de la deuda que ascienden á 8.988,431, lo cual da por resultado un déficit de 13.213,754 pesos fuertes.

Uéamós ahora el artículo de *El Universal*. Fue publicado el dia del aniversario de la república mexicana, y merece, por su importancia, que llamemos hacia él la atención de nuestros lectores.

«Es este dia de júbilo ó de duelo? El programa de las fiestas que en él se celebran indica lo primero; mas la situación tristísima y verdaderamente desesperada de la república, anuncia lo segundo. Cada una de estas solemnidades va marcando de año en año la decadencia progresiva de la nación: cada una anuncia que los bárbaros han invadido nuevos estados, que el número de pueblos y haciendas arruinados es mayor, que las rentas públicas cuentan con menos recursos y que la disolución social se aproxima con señales cada vez más alarmantes.

«Dos cosas hay que distinguir en la independencia de nuestra patria: una es el hecho material de conseguirla, rompiendo los lazos que nos unían con la madre patria, y declarándose independientes y señores de nosotros mismos, y otra, y es la principal, el modo con que llevamos usado de esta libertad y de esta declaración. No hace feliz á un hijo el emanciparse de la patria potestad, y constituirse cabeza de una nueva familia, si no el saberse gobernar y conducir con cordura para sostener sus obligaciones y adquirir respetabilidad y consideración de la sociedad en que vive.

«Los españoles conquistaron este continente y su conquista fué justa por varias razones. Los pueblos que lo habitaban eran bárbaros y feroces, desconocían el derecho de gentes y ponían en olvido los principios ingeniosos al horizonte, de la ley natural; mantenían entre sí guerras continuas y sangrientas sin más objeto que hacer prisioneros á quienes matar; su religión era escasamente atroz y cruel, exigiendo menudo sacrificios humanos; los tormentos que daban á sus cautivos eran horribles; se alimentaban de carne humana, devorando á los niños y á los pri-

sioneros en sus festines: por último, eran un obstáculo inevitable para la civilización del país que habitaban, dejándolos abandonados á sí mismos. A esto debe agregarse que si los españoles no hubieran hecho la conquista, dictando y poniendo en práctica las leyes humanas y benéficas con que lograron conservar y civilizar la raza indígena, otra nación de Europa hubiera acometido igualmente la empresa estremeciendo acaso la misma raza. Descubierta una vez la América, era inevitable la conquista y fué una suerte para los moradores de ella el someterse á España, cuyas leyes protectoras y cuyos principios religiosos les fueron tan conservadores y tan benéficos.

«Debe tenerse también presente que los indígenas que habitaban estas regiones no tenían mas derecho á ellas que el de conquista. Los mexicanos conquistaron á los Culpas, los cuales habían subyugado antes á los Chichimecas y Otomíes, sus primitivos pobladores, ó al menos los primeros de que dà noticia la historia. Con que si en los mexicanos se reconoce derecho para dominar á otras tribus y reducirlas á una terrible esclavitud, ¿por qué no se ha de reconocer el mismo en los españoles para establecer sobre todos leyes justas y equitativas? Convengamos en que la conquista que de la América hicieron los castellanos, fué justa por donde quiera que se mire.

«Véamose ahora que uso hicieron de ella y del poder y predominio que por sus victorias adquirieron. Mandaron cesar inmediatamente los sacrificios humanos y derribaron los saudientes templos de los ídolos; trajeron ministros evangélicos que enseñaron la religión revelada; levantaron iglesias al Dios verdadero; enseñaron á los indígenas las letras, reduciendo sus idiomas á formas gramaticales con increíble trabajo y paciencia; establecieron la agricultura, trayendo las semillas, los animales y los instrumentos de labranzas que eran aquí desconocidos; introdujeron las artes y construyeron ciudades, fijaron reglas ciertas al derecho de propiedad, á los matrimonios, á la patria potestad, á los contratos, á las obligaciones, á las herencias, en una palabra, convirtieron á una nación ruda, tosca y bárbara, en una nación culta, trasladando á ella la civilización del mundo antiguo.

«Duró su dominación trescientos años, al cabo de los cuales han dejado un idioma rico y sonoro, unas leyes sábias, una sociedad culta, ciudades, poblaciones menores, haciendas, campos cultivados, caminos, puentes suntuosos, templos magníficos, colegios, hospitales y tantos monumentos de belleza y de gloria, que sería obra muy profusa enumerarlos. Todo esto lo ven nuestros ojos y lo palpan nuestras manos. ¿Qué eran antes de la conquista española los espacios donde están actualmente fundadas las ciudades de Veracruz y las principales de su Estado, Oaxaca y Puebla, Toluca y Querétaro, Guanajuato y Morelia, Guadalajara y Zacatecas, Durango y San Luis? Eran páramos y desiertos llenos de nopales y de espinos, ó de unos miserables aduaras, con unas cuantas familias desnudas, llenas de espanto y de miseria. Bueno fuera poner á los que alaban aquellos tiempos y aquellas circunstancias entre otras semejantes á ellas, para que gozaren de esa evitable felicidad que tanto preconizan. El caso es que ningún patriota de los que ensalzan la dicha del antiguo Anahucle, quiere ir a gozarla entre los cimarrones y los apaches, no obstante que para dar con ellos no tenga ya qué andar mucho, puesto que en Zacatecas y Durango los encontraría en bastante número.

«La suerte de Méjico tal como la hemos descrito y como era en la realidad, pareció, no obstante, pobre, miserable y abatida á los primeros caudillos de su independencia, quienes acusaron á la madre patria de apocada en sus miras, de pequeña en sus designios y de tiránica en su gobierno, ofreciendo un nuevo orden de cosas por el cual llegaría en breve esta nación á la cumbre de su prosperidad y al apo-

geo de su gloria. La larga lucha que para esto se tratabó y el número increíble de desgracias que por tal causa sobrevinieron, quedaron disculpadas con aquella máxima de que en fin santifica los medios (máxima cuya moralidad no conocemos). Se creyó, por último, que los bienes que se gozarian después serían tales y tantos que recompensarían con abundancia los males padecidos. Mas nosotros preguntamos ahora con toda la nación: ¿Dónde están esos bienes?

«Haremos una pintura de nuestra situación actual? ¿Referirémos la paralización del comercio, el estancamiento de la agricultura y la incertidumbre congojosa de la industria? ¿Traerémos á cuenta las revoluciones perpetuas, la insubordinación y la anarquía? ¿Repetirémos que no hay hacienda ni crédito, que el ejército ha desaparecido y nuestras fronteras están abandonadas á merced de un enemigo fiero y sangriento que las yerma y las devasta á todas horas? ¿Clamarémos por último que nuestra nacionalidad está amenazada y corre un inminente peligro de extinguirse, primero en débiles fragmentos para desaparecer al fin bajo el yugo de una dominación extranjera?

«Si tal ha de ser la suerte de Méjico no tenemos derecho de preguntar de qué le sirvió haber conquistado su independencia? ¿La adquirió solo para usar mal de ella y perderla al punto vergonzosamente? ¿Se sustrajo de la autoridad paterna, bajo la cual se le trataba como hijo (é hijo muy considerado) para pasar al dominio de un nuevo señor que le trataba como esclavo?

«No sabemos cómo hay aun quienes en día como este tengan valor para hablar de los tres siglos de opresión y de cadenas que dicen haber impuesto España al Nuevo Mundo. Preciso es olvidar los sucesos y ver al revés las cosas para expresarse de esa manera. Mas conveniente sería que hablándose al pueblo la verdad, se le recomendase el aprecio á las tradiciones, el respeto á las leyes y costumbres recibidas, y la conservación de ciertas instituciones que incuestionadamente se han deshechado. No nos cansaremos de repetirlo: si Méjico no vuelve, en gran parte, á lo que antes fué; si dando de mano á las desventuradas leyes modernas que la han arrastrado á su ruina no llama en su apoyo sus antiguas costumbres y su religión; si en vez de ese exclusivismo fiero del partido liberal no adopta sentimientos humanos y pacíficos, que contribuyan á aumentar su población y extender sus relaciones amigas; si no abandona esos hábitos turbulentos á que ha entregado á sus hijos, y los inclina al trabajo y á la industria como único medio de ser felices; si no cubre sus fronteras con presidios semejantes á los que antes la defendían y no restituye las misiones, Méjico sucumbirá ignominiosamente, quedando á la actual generación la ignominia y la vergüenza de haber disipado en treinta años la rica herencia que recibió de sus mayores.

En el anterior artículo (añade *El Diario Español*) se ve pintada la verdadera situación de Méjico, sin que tengamos necesidad de añadir nada por nuestra parte. Indudablemente este estado no puede prolongarse mucho tiempo, y es de esperar que no tarde el que algún gran acontecimiento, ya interior, ya exterior, cambie completamente el actual orden de cosas.

La Gaceta del correo de ayer contiene las siguientes notables disposiciones del gobierno.

Exmo. S.: Entre las voces que se han hecho circular en estos días interpretando siniestramente las intenciones del gobierno, ha llamado la atención la inteligencia que se ha dado al art. 2º del proyecto de Constitución inserto en la Gaceta de 3 del actual, suponiendo que puede poner en peligro las propiedades procedentes de bienes nacionales, la firme como

EL COMERCIO.

irrevocablemente aseguradas por las leyes del reino y por el último solemne Concordato celebrado con el Sumo Pontífice. La Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de su consejo de ministros, ha tenido á bien mandar que los gobernadores de provincia hagan insertar esta real orden en los Boletines oficiales respectivos, á fin de que se desvanezca semejante, infundado e inconcebible temor, puesto que ni por las disposiciones vigentes, ni por los principios fundamentales de la legislación, ni por las palabras mismas del artículo del citado proyecto puede suponerse que los compradores de aquellos bienes tengan el menor motivo para abrigar el mas leve temor respecto del absoluto dominio e integro goce de su propiedad.

De Real orden lo digo á U. E. para que se disponga su cumplimiento por el ministerio de su digno cargo. Dios guarde á U. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1832.—Juan Bravo Murillo.—Sr. ministro de la Gobernación.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideración lo dispuesto en el art. 29 del Concordato recientemente celebrado con la Santa Sede, y las constituciones por que se regían las casas congregaciones de clérigos seculares de San Felipe Neri, y conforme á lo que el ministro de Gracia y Justicia me ha propuesto, de acuerdo con el nuncio apostólico, vengo en resolver lo siguiente:

Artículo 1.^o Se reconocen y declaran subsistentes, y por lo tanto se reorganizarán desde luego, las congregaciones de clérigos seculares de San Felipe Neri que existían en la Península e Islas adyacentes antes de 9 de Mayo de 1836, y cuyos edificios estén en poder de los diocesanos, á virtud de lo dispuesto en el Concordato.

Art. 2.^o En otro caso, de acuerdo entre el Gobierno y los respectivos obispos, se destinarán algunos de los edificios pertenecientes al clero, ó otros en su defecto, que sean más apropiados para las congregaciones, atendidas todas las circunstancias de la población.

Art. 3.^o Además me propondrá también el ministro de Gracia y Justicia, con presencia de lo expuesto por los ordinarios, el establecimiento y creación de otras casas en pueblos en que sean convenientes.

Art. 4.^o El mínimo de sacerdotes será de seis, y de dos el de legos, y el máximo de diez y ocho y seis respectivamente, según las circunstancias de las poblaciones y de las diócesis en que estén establecidas las congregaciones.

Art. 5.^o Los eclesiásticos que quieran ingresar en las congregaciones deberán tener la congrua que exigen sus constituciones.

Art. 6.^o Se continuará satisfaciendo por el presupuesto del clero su dotación á los poseedores de piezas eclesiásticas, que no estando obligados á residir personalmente, entren en las congregaciones, sirviéndoles de congrua aquella renta.

Art. 7.^o Los individuos actualmente exclaustrados de las órdenes regulares que, previa la competente dispensa, consigan ser admitidos en alguna de las congregaciones de San Felipe Neri, conservarán y les servirá de congrua la pensión del Estado que disfrutan ó les corresponda.

Art. 8.^o Las cargas eclesiásticas que pesan sobre los bienes correspondientes á las capellanas y fundaciones piadosas establecidas en las casas susodichas, y cumplidas por sus individuos, que han sido adjudicadas á las familias de los fundadores ó enajenadas por el Estado con aquella obligación, se levantarán por las mismas congregaciones. A su consecuencia, con arreglo al real decreto de 10 de Abril último, los diocesanos cuidarán de que todo lo de esta procedencia que haya sido recaudado ó recauden las juntas investigadoras, se entregue á los propósitos de las congregaciones á que correspondan.

Art. 9.^o Los bienes de las capellanas y fundaciones piadosas de la propia clase que por no haberse entregado á las familias, ó no haber sido enajenados por el Estado, se han devuelto al clero á virtud de lo dispuesto en el Concordato, ó el capital de las inscripciones en las que en su caso aquellas se convierten, se entregarán también á los prepositos en las congregaciones respectivas.

Art. 10. Para atender á los gastos del culto, á los general-s de la casa, y para la congrua de los que por pobres ó otras justas causas sean dispensadas de ella con arreglo á las constituciones sobre el fondo de dotación del culto y clero, se fijará una renta anual de 24 á 40,000 rs., según el número de individuos de que haya de constar cada casa y las circunstancias de las poblaciones.

Art. 11. Con arreglo al Breve apostólico de 12 de Abril de 1831, estas congregaciones quedarán sujetas á los ordinarios.

Art. 12. El ministerio de Gracia y Justicia dará las instrucciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á 3 de Diciembre de 1832.—

Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura González Romero.

Circular.

La conservación del orden, encamendada por la Constitución y las leyes á la autoridad pública, es el primero y mas sagrado de los deberes del gobierno. Consecuencia de esto es que no deba celebrarse, sin su autorización y bajo su vigilancia, reunión alguna que pueda dar motivo á que la tranquilidad se perturbe, se menoscabe la confianza ó se altere el sosiego de los ánimos.

Con el carácter de juntas electorales, y sin autorización, se han celebrado en Madrid reuniones políticas que han causado cierta ausiedad, y cuya continuación podría producir en mayor grado agitación bastante para perturbar el ordinario y tranquilo curso de los negocios, y aun de ejercer una coacción moral sobre la voluntad de los electores, á quienes debe asegurarse el mas desembarazado y libre ejercicio de su derecho.

En su virtud la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de su consejo de ministros, ha tenido á bien disponer que no se permitan en punto alguno de la monarquía semejantes reuniones sin la competente autorización de los gobernadores de las provincias, procediéndose en su caso contra los infractores con arreglo á las leyes.

De real orden lo digo á U.... para su exacto cumplimiento. Dios guarde á U.... muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1832.—Bordiu.—Señor gobernador de la provincia de....

El Guadalete dice haber recibido la siguiente nota de la dirección del ferro-carril.

«Por real orden de 12 del pasado, que el señor director general de obras públicas ha comunicado con fecha 25 del mismo á la dirección de la empresa, S. M. la Reina (Q. D. G.) oída la junta consultiva de caminos, canales y puertos, se ha servido aprobar el proyecto de la estación que se ha de edificar en el Ejido de esta ciudad; en consecuencia se dispone la dirección á su ejecución, con la actividad que está á sus alcances.

«Igualmente se ha dignado S. M. conceder la autorización al ingeniero segundo del cuerpo de caminos, canales y puertos don Angel Mayo, para auxiliar los trabajos facultativos de la empresa, accediendo á lo solicitado por el presidente de la dirección.»

Hemos suprimido el folletín durante algunos días para poder insertar los proyectos de ley que ha publicado la *Gaceta*. Como mañana daremos solamente una hoja y teníramos, por tanto, que suspenderlo otra vez, aplazamos hasta el Martes su continuación.

Correo de Madrid.

En otro lugar insertamos las disposiciones del gobierno que trae la *Gaceta* del Miércoles.

El *Heraldo* en lugar de artículo de fondo, publica las variantes que resaltan entre la Constitución y la ley electoral vigentes, y los proyectos de reformas que el gobierno ha dado recientemente á luz, absteniéndose de toda discusión, observación ó comentario sobre la materia.

El *Diario Español* rechaza decididamente la doctrina de los hechos consumados, en política.

La *España* trata en su primer artículo editorial de la reforma constitucional que se intenta realizar en Prusia.

La *Nación*, que viene ya con carácter político, no contiene artículo de fondo.

El *Clamor*, que ha recobrado también su carácter político, se hace cargo de la absolución del jurado respecto á las denuncias de la prensa, y dice que deseá saber quién resarcirá á los periódicos y á los editores responsables de los daños y perjuicios que han sufrido. — «En qué principio (añade) en qué principio de justicia y de derecho se funda semejante proceder? Véase por qué vos ha parecido siempre la prisión previa de los editores un mal irreparable.»

La *Esperanza* continua publicando unos apuntes para el estudio de la historia de España.

Según circular del señor director general de infantería, fecha 11 de Noviembre último, en todo el mes actual deben quedar embarcados para reforzar el ejército de la isla de Cuba, mil hombres de la clase de tropa.

El *Heraldo* dice que el señor don Francisco de las Rivas ha sido elegido diputado á Cortes por 264 votos de 273 electores que tomaron parte en el distrito de Gergal, provincia de Almería, cuyo cargo se encontraba vacante, por fallecimiento del señor Oviedo que lo desempeñaba. Elección inútil.

No traen los periódicos ninguna noticia de interés.

Las cartas dicen que los fondos continuaban en baja. En el bolsín estaban el Miércoles á 44 el 3 p-

consolidado y á 23 1/2 el disfido.

Correo extranjero.

Ayer han saltado los periódicos extranjeros.

Según dicen los de Madrid una correspondencia de París, asegura que el restablecimiento del imperio en Francia será anunciado á las potencias principales de Europa por embajadores nombrados con este objeto, y que el tiempo de hacer esta comunicación dará las seguridades pacíficas que aquella reclama. La misma correspondencia nombra las ocho personas que irán con este objeto á Londres, Viena, Berlín, San Petersburgo, Madrid, Roma, Estocolmo y Lisboa.

El maestro Antonini, es el primer diplomático que ha presentado al nuevo emperador de los franceses sus credenciales, como ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de S. M. el rey de las Dos Sicilias.

Noticias mercantiles.

NACIONALES.

BARCELONA 5. — *Movimiento marítimo.* Ayer ha llegado el vapor *Bulen*, de Génova, y se han desembarcado para Cádiz los laudes *Maria Isabel* y *S. José*, con vino y otros efectos.

ALICANTE 5. — *Movimiento marítimo.* Ha llegado ayer el laud *Sacra Familia*, de Cádiz.

SEVILLA 10. — *Movimiento marítimo.* Llegaro ayer de Cádiz los misticos y laudes *Pepito*, *Dolores*, *Manolito*, *S. Juan Bautista*, *Zuela*, *S. Antonio* y *Maria Teresa*, y de S. Fernando el mist. *S. Antonio*. Se desembarcó para Cádiz el mist. *S. José* con aceite.

Mercado. Alhondiga. — Precios de ayer. Trigo: 8 fan. á 32 rs., 6 á 33, 46 á 36, 142 á 37, 136 á 38, 64 á 39, 190 á 40, 34 á 41, 86 á 42, 30 á 43, 14 á 44. — Venta de hoy 736 fanegas. — Existencia para mañana 882. — Fuera de la Alhondiga: En los puntos para embarque de 00 á 39. En almacén de 30 á 40.

Precio del aceite de 42 á 42 1/4.

JEREZ 11. — *Mercado.* Trigo 38 á 42 rs. fan. Cebada 14 á 15 rs. id. Girbanzos 45 á 75 rs. id. Alpiste 44 á 46 id. Alverjones 34 á 36. Habas cochineras 28 á 30. Carnes: Vacas 26 á 32 cts. lib. Carnero 24 id. Cardo de 32 á 48 id. Aceite 55 á 56 rs. Q. con derechos, y sin ellos 50 á 54.

CRÓNICA LOCAL.

Suscripción para construir unas andas en que sea conducida la imagen de la Patrona de esta ciudad en la procesión de Corpus.

Piérdose entre la oscuridad de los tiempos el origen de la devoción de los gaditanos á la sagrada imagen de Ntra. Sra. del Rosario, que hoy se venera en el retablo mayor de la iglesia de Santo Domingo; pudiéndose asegurar que desde tiempos muy remotos tributábale devotos obsequios, formando una muy distinguida archicofradía, consagrada á su servicio. La historia nos revela que tan devota como milagrosa imagen fué preservada del sacrilegio incendio que sufrió esta ciudad en 1596; puesto que al describir el establecimiento en ella del orden de predicadores, nos dice que el Exmo. ayuntamiento señaló para local donde había de constituirse el convento, una colina que hace costado á la muralla del Voqueta, ó Voquerón; dando por razón haber hallado en ella, y en un muladar, la precitada imagen, arrojada allí por los ingleses, cuando saquearon e incendiaron á Cádiz; según que todo consta de las actas municipales de 27 de Julio de 1639.

Con la erección del convento y dedicación de su templo á tan admirable Patrona, creció la devoción de los fieles, y la archicofradía del Rosario llegó á ser de nuevo de las mas graves y autorizadas de la ciudad. Razón porque el pueblo gaditano, que tan devoto era, recurrió á ella, como á su protectora, en el contagio de 1649, conduciéndola procesionalmente desde su templo á la santa iglesia Catedral; y viendo que por su mediación cesó el azote, acreció su devoción en tanto grado, que concurren multitud de fieles por espacio de mas de un siglo á rezar su santo rosario á la Catedral desde aquella época. Así aparece de las actas del cabildo catedral, que nombraba anualmente un diputado que dirigiera este santo rezo, é impetró Bula de la Santidad de Pio V para rezar á la Señora el primer Domingo de Octubre, fundándose en lo ostensible de aquel prodigio.

Con estos precedentes y con el de haberse repetido igual portento en la voraz epidemia negra de 1730, la ciudad de Cádiz, por acta solemne, y llenando todas las formalidades conducentes, declaró por su pa-

EL COMERCIO.

tron principal á María Santísima del Rosario; y de ahí el origen de inclinarse siempre las rogativas púlicas, yendo el clero y pueblo, representado por su municipio, procesionalmente á la iglesia de Santo Domingo.

Así lo hemos hecho en nuestro tiempos, y no puede negarse que con fruto, si volvemos la vista á la época en que invadió á esta ciudad el cólera mórbo astático. En el recurrimos á nuestra especial Patrona, conduciéndola ambos cabildos en procesión general a la Santa Iglesia; y experimentamos tan repentinamente los poderosos influjos de María Santísima del Rosario, que al concluirse el novenario de la rogativa, Cádiz tuvo el consuelo de poder volverla con regocijo y pompa á su Templo: donde en solemnísima acción de gracias celebró de pontifical nuestro Exmo. prelado actual, é impulsado de la especial devoción que profesa á la señora, y de lo ostensible del prodigo, improvisó un edificante discurso enumerando los fundamentos que lo habían motivado á mandar que en los espresados nueve días se cantase pública y devotamente el Santo Rosario.

Pero no solo en las enfermedades y pestes ha recurrido Cádiz con fruto á su especial patrona, sino que ha buscado en ella su remedio y amparo en todas sus atribuciones y empresas arriesgadas. Recordemos sino el terremoto de 1755, en que el pueblo atrulado acudió fervoroso al convento de Santo Domingo, pidiendo á voces saliese la comunidad con su patrona á detener el impulso de las aguas, que ya inundaban gran parte de la ciudad, y amenazaban convertirla en ruinas, y veremos que mientras María Santísima bajó la advocación de la Patria hacia retroceder las aguas por el lado de la Calleja, por el de la bahía la misma Señora, bajo el título del Rosario, contenía los mares y los reducía á sus precisos límites.

Considerándola y reverenciándola como dominadora de los mares, el comercio de esta plaza con el fin de asegurar sus fortunas en las flotas que venían de América en el siglo 18, ideó conducir á bordo de la capitana de flota una imagen de la Señora, la cual, por acuerdo hecho entre el tribunal de comercio y cabildo cathedral en Marzo de 1774, con conocimiento del Exmo. ayuntamiento y consentimiento y cooperación de la espresada comunidad, era conducida á el muelle, y recibida á su vuelta por el Exmo. cabildo cathedral en procesión general de ambos clérigos y hermandades en unión de los señores cónsules, concurriendo además los Exmos. señores gobernador y ayuntamiento en clase de particulares con el fin de no disputar la prelación de lugar al espresado cuerpo consular, que costeaba los gastos de la procesión, y conducía á la Imagen sagrada en sus naves.

Inútil es decir que con este motivo y los demás hasta aquí enumerados, el pueblo gaditano y su comercio engalanaron á la Sagrada Imagen con coronas y vestidos suntuosos, y que llegó á poseer para ser conducida procesionalmente unas suntuosísimas andas de plata. Hoy ya carece de ellas, y es el motivo por que no se obstante procesionalmente ante su pueblo predilecto. Deseosos de que se verificase el pensamiento, que animó el año próximo pasado al señor don Gerónimo Marín, canónigo lectoral y obreiro mayor capitular de esta Santa Iglesia, y al presbítero don Juan Moreno, dignísimo capellán de la Señora, de que la patrona de Cádiz acompañase á los Santos Patrones de la diócesis en el cortejo á Dios Sacramento de la procesión de Corpus, los mismos señores y el señor dean don José Cayetano de Luque, proyectaron abrir una suscripción con la anticipación debida, á fin de que en el próximo día de Corpus viera Cádiz en la procesión y en el seno de su cabildo á su amada Patrona. A este fin se apersonaron los tres predichos señores con el Exmo. señor obispo de la diócesis, y habiéndole comunicado su idea, este venerable pastor, lleno de un entusiasmo igual al que en medio de sus achaques y agravios desplegó ante la misma Señora en la última rogativa por el feliz parto de S. M. escuchando al pueblo á rogar á su Patrona por la salud y buen éxito de su Reina temporal, les dirigió las mas tieras y sentidas palabras, animandolos a la empresa, y exhortandolos á que la acompañaran, confiados en la misma Señora; pudiendo asegurar á los gaditanos que su pastor era el primero á suscribirse, y el que por su mediación invitaba á todos á la suscripción, á la que no dudaba concurrirían gustosos si tenían presentes los beneficios recibidos de la Señora, que van arriba enumerados, y los otros muchos que cada cual de sus devotos ha reportado de la misma. Ultimamente, S. E. nombró á los tres espresados señores por comisionados de tan religiosa empresa, aprobando y eligiendo el diseño de las andas formado por el señor don Diego María del Valle, académico y profesor de la clase de dibujo y adorno de la de esta ciudad, el qual se ha ofrecido á dirigir espontáneamente y gratuitamente la obra.

Correspondiendo, pues, los tres, á tan noble y

religiosa escitación, invitamos á nuestros compatriotas á que concurran á ella, bien entregando en el despacho de *El Comercio* la cantidad con que gusten contribuir, bien dirigiéndose directamente al espadachín presbítero don Juan Moreno, capellán de Santo Domingo, que es el depositario principal de los fondos que se recauden.—*Varios fieles.*

Días hace que tenemos en nuestro poder el boletín administrativo de *La Tutelear*, compañía general española de seguros sobre la vida; y aunque desde luego quisimos decir algo, como otras veces lo hemos hecho, respecto á tan importante sociedad, la abundancia de materiales que han alluido recientemente, nos ha hecho aplazar hasta hoy la realización de nuestro deseo.

La Tutelear adelanta evidentemente de dia en dia. El público ha correspondido y continua correspondiendo á los desvelos de las personas que tan acertadamente y con tanta inteligencia la dirigen, apesar de la desconfianza que pesa aun sobre todas las asociaciones.—4,445 suscripciones tenía el 31 de Octubre por el crecido capital de r.v. 25.399,385: solo en el último trimestre ingresaron 826 suscripciones nuevas por capital de r.v. 5.669,515. Estas sumas que podrían parecer exageradas, son tan exactas y positivas, cuanto que se hallan demostradas numérica y nominativamente en el extenso boletín de la sociedad, por medio del cual la administración da conocimiento trimestralmente á todos los asociados, del verdadero estado de la compañía, y de su bien regularizada marcha.

En el último de sus boletines se anuncia haber recibido de las provincias ultramarinas numerosas suscripciones, á que no pudo dárseles cabida en él, y que la tendrán en el próximo. De todas partes va reuniendo suscripciones *La Tutelear*, y no solo de España, pues también del extranjero, hemos visto algunas antes de ahora.

Otras veces lo hemos dicho: los beneficios de *La Tutelear* son extensivos á todas las clases que gusten ingresar en ella, aun para aquellas personas de mas reducidos haberes: los padres de familia pueden proporcionar á sus hijos capitales para su establecimiento, ó medios para libertarlos del servicio de las armas; y los que carezcan de sucesión pueden procurarse medios con que subsistir en la ancianidad, en esa época de la vida en que por desgracia suele hacerse sentir con mayor violencia todo el rigor de la miseria cuando se carece de haberes.

Recomendamos á nuestros lectores el atencio de *La Tutelear* que aparece hoy en el lugar correspondiente de este periódico.

VACUNA GRATUITA.—La academia nacional de medicina y cirugía la administrará el 15 del corriente á las 3 de la tarde en las casas capitulares. Se previene á los que conduzcan niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisiones.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy. Gefe de dia el teniente coronel don José María Blanco, capitán del regimiento infantería de Almansa.—Parada, rondas, contrarondas, hospital y provisión: el mismo cuerpo.

Capitania general de Andalucía.—El Ilmo. señor gobernador civil de esta provincia, con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—Prevenido por real orden de 10 de Noviembre ultimo qu los g̃es de los presidios sean sus respectivos comandantes y que solo se ejerza por la autoridad de los gobernados es la juzgacion superior que les compete, espero de la atencion de V. E. se sirva circular órdenes á los juzgados dependiente de su autoridad para que en lo sucesivo se entiendan directamente con el comandante del presidio para la remision de los reyes de ambos sexos que d̃ban sufrir pena en los establecimientos penales de esta capital, así como para la remision de sus antecedentes penales y de cualquier otro que se les reclamen por dicho comandante, ó tengan que exigir del mismo para la recta administracion de justicia. Lo que trasladó a V. S. para su conocimiento, y que se si va disponer que los fiscales de la plaza y de los cuerpos se entienda directamente con los comandantes de los presidios cuando tengan que hacer entrega en dichos establecimientos de algún rematado.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Sevilla 8 de Diciembre de 1852.—Javier de Espeleta.—Sr. comandante general de Cádiz.

Cádiz 10 de Diciembre de 1852.—Hágase saber en la orden de la plaza.—Mayalde.

De orden del señor comandante general, el coronel mayor de la plaza, Mateo Morán.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CADIZ.

Mercado de carnes el dia 14 de Diciembre de 1852.

0 Carneros	á cincuenta libras.
5 Bueyes .. de 271/2 a 30	600 libras.
0 Toro ... de ..	600 libras.
2 Novillos de 28 ..	600 libras.
12 Vacas .. de 28 ..	600 libras.
2 Utteros .. de ..	600 libras.
0 Cerdas .. de ..	600 libras.
0 Años .. de ..	600 libras.
5 Ferrejas de 30 ..	600 libras.
25 Cerdos .. de 35 ..	600 libras.
Suma total de libras.	
	6,692.

Arjona.

Don Juan José Sánchez, administrador de contribucio-

nes indirectas y rentas estancadas de esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el rebaño en primer juicio del arrendamiento para los años de 1853, 1854 y 1855, de los derechos de consumo correspondientes á la Villa de Algodonales, por las dos terceras partes del presupuesto que sirvió de base para los anteriores, ascendentes a 17866 rs. v.n. 23 mrs. para cada año, por los derechos del tesoro, a 3310 rs. v.n. por los arbitrios provinciales y á 11792 rs. v.n. por municipales, se publica nuevamente por término de ocho días, señalándose para dicho acto desde las 12 del dia á la una de la tarde del 15 del mes actual en la administración de mi cargo y en la referida Villa, con preaviso de que de no haber proposición para dicha cantidad, se verificará en seguida la subasta parcial por especies en razón á lo abanzado del tiempo bajo la misma base de las dos terceras partes de las cantidades que figurauen en dicho primitivo presupuesto, cuyo porvenir estará de manifiesto en la mencionada administración, y de que los mencionados arbitrios subsirán en justa proporción la alteración que experimenten los derechos del Tesoro por consecuencia de las pujas que se hagan en la subasta. Cádiz 7 de Diciembre de 1852.—Juan José Sánchez.—Juan Rapalo, secretario.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DÍA.—San Donato, mártir.

JUBILEO.—Está en la Santa iglesia Catedral.

La archicofradía del Dulcísimo Nombre de Jesús, sita en la iglesia de Santo Domingo, celebra ejercicios mensuales esta tarde á las cuatro, y concluidos la procesión claustral. Por la noche sigue la novena de la Purísima Concepción.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro a la sombra.	Bártomé inglesa.	Vientos.	Atnósfera.
Al salir el sol.	10 1/2 s. 0.	29.94	SE.	Nubada.
Al medio dia.	13 s. 0.	29.94	S.	Liem.
Al pon. el sol.	12 s. 0.	29.93	SE.	Ideal.

AFLUJACIONES ASTROLOGICAS DE HOY. (T. M.)

Sale el sol á las 7 y 3 minutos de la mañana.
Se pone á las 4 y 45 minutos de la tarde.
Sale la luna á las 8 y 25 minutos de la mañana.

Se pone á las 6 y 12 minutos de la tarde.

Debe señalarse el reloj al medio dia verdadero, las 11 y 53 minutos.

MAREAS DE HOY. (T. M.)

Primera alta á las 2 y 48 minutos de la madrugada.

Primera baja á las 8 y 59 minutos de la mañana.

Segunda alta á las 3 y 10 minutos de la tarde.

Segunda baja á las 9 y 10 minutos de la noche.

PAUTA METEOROLÓGICA.

CAMBIOS.—CÁDIZ.—11 de Diciembre de 1852.

Madrid á 8 días ..	1/4	queb.
Barcelona á dieciocho ..	1/8 1/4	bueno.
Valencia á dicho ..	1/3	bueno.
Sevilla á dicho ..	1/8	queb.
Alicante á dicho ..	par.	
Granada á dicho ..	3/4	queb. plata.
Málaga á dicho ..	1/8	ben.
Londres ..	50 90	
París ..	5 33	
Gibraltar á 8 días ..	1/4 á 1/2	queb.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos al 5 por 100 desiertos ..	25
Dichos del 4 idem ..	45
Dichos del 3 idem ..	45
Vales no consolidados ..	
Deuda sin interés al portador ..	6
Coupons vencidos ..	papel.

CAPITANIA DEL PUERTO.

BUEQUES ENTRADOS AYER

De Mahón y Mallorca en 70 horas, ya en guerra española de 3 cañones Castilla, su comandante el c. de Sagasta.—José de Dueñas.

De New Orleans en 75 días, fragata americana North Carolina, c. Flitner, con tabaco e/c, a Urteagui en manos y Colom.

De Cartagena en 18, id. española Joven Agustín, don Agustín Domenech, en lastre, a los Sres. Villarreal y Solermau.

De Genova en 15, id. sarda Bella Linenqua, c. Francesco Ceva, con papel, a don Angel Revetto.

De Ciutad y Algeciras en 8, vapor español Primer Galdiano, don Luis Tolosa, con mercancías, a don José M. Bonet.

De Cartagena en 15 días, polaca goleta id. Risa, don Miguel Nogueroles, con plomo etc.

De Ciutad en 23, bergantín inglés Sup. tb, c. J. Noegey, en lastre, a Shiaw.

De Guatamala en 54, goleta española Virgen de Marsella, don José de Mesa, con azúcar y varios efectos, a don Antonio y don Luis Cisneros.

De Ostende en 48, bergantín belga Jean van Eyck, c. M. van Groenendael, con varios efectos, a Vincent y Vives.

Ha salido para Málaga, con escala en Algeciras y otros puertos, vapor español Cid, d. J. Casals.

BUQUE EN LA CARGA.

PARA SANTIAGO DE CUBA.

El bergantín español NUEVO ANDALUZ, su cap. don Pedro A. Rizo, dará la vela á la mayor brevedad de su fuerza, a la mitad de su caiga contratada: admite el resto y pasajeros, a los que ofrece un buen trato. Lo despachará, calle Nueva, num. 17, piso inferior.

D. Miguel

